



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr. general  
25 de mayo de 2007  
Español  
Original: inglés

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**19º período de sesiones**

**Acta resumida de la 395ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 2 de julio de 1998, a las 10.30 horas

*Presidenta:* Sra. Khan

**Sumario**

Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (*continuación*)

*Informes periódicos segundo y tercero de Nigeria*

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



*Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.*

**Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (continuación)**

*Informes periódicos segundo y tercero de Nigeria (CEDAW/C/NGA/2-3, CEDAW/C/1998/II/CRP.1/Add.2)*

1. *Por invitación de la Presidenta, la Sra. Sani (Nigeria) toma asiento a la mesa del Comité.*

2. **La Sra. Sani** (Nigeria), en su presentación de los informes periódicos segundo y tercero de Nigeria (CEDAW/C/NGA/2-3), dice que en su país la violencia de la retórica de la política partidista, el elevado costo de las campañas y los prejuicios en contra de su participación desalientan a las mujeres a tomar parte en las actividades políticas. El Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer y Desarrollo Social, que ella encabeza, inició una campaña para concienciar a las mujeres de que su participación en los asuntos políticos es importante, pero hasta la fecha el número de mujeres que ocupan cargos políticos sigue siendo reducido. Hay tres Ministras y ocho senadoras; uno de los partidos políticos está encabezado por una mujer; el Comité Visión 2010 tiene nueve miembros mujeres y su función es la elaboración de un proyecto de desarrollo sostenible para Nigeria; y en cada estado hay dos o tres comisionados mujeres.

3. La Constitución prohíbe la discriminación por motivos de sexo y estipula que el Gobierno debe tratar de asegurar iguales oportunidades para todos. Cualquier persona cuyos derechos hayan sido violados puede apelar al Tribunal Superior. Sin embargo, las prácticas y creencias tradicionales siguen siendo un obstáculo para que las mujeres puedan gozar de sus derechos en las esferas el matrimonio, la herencia y la propiedad de la tierra.

4. En 1989 el Procurador General organizó un seminario para analizar cuál es la mejor manera de garantizar los derechos de las mujeres. En cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el seminario, se creó un Comité Nacional para las Mujeres y los Niños cuyo cometido sería examinar toda la legislación relativa a las mujeres y los niños a la luz de las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación

contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño. El Comité finalizó su labor y presentó sus recomendaciones, que incluyeron proyectos de ley que aguardan su promulgación oficial. La ex Comisión Nacional para la Mujer pasó a tener categoría de Ministerio y también se crearon ministerios estatales de asuntos de la mujer y desarrollo social.

5. La educación es una condición importante para la habilitación de la mujer y el mejor disuasivo para los matrimonios a edad temprana. En 1987 el Gobierno estableció en cada uno de los estados dos escuelas secundarias dependientes del Gobierno Federal. Una de ellos es mixta y en la segunda sólo pueden inscribirse niñas. El resultado fue un aumento de la matrícula de las niñas de 42,2% en 1987 a 67% en 1993. En 1990, el 27% de todos los estudiantes universitarios eran mujeres.

6. En cumplimiento de las recomendaciones del Comité, el Gobierno promovió la creación de organizaciones no gubernamentales de mujeres. Se espera que los informes de estas organizaciones sean responsables y objetivos, En ese sentido la oradora advierte al Comité sobre un informe paralelo que según tiene entendido se presentará al Comité, ya que se ha sabido que el grupo que lo ha elaborado tiene una posición crítica sobre todo lo que ha hecho el Gobierno militar.

7. Durante el período que abarca el informe, se han adoptado medidas para promover el adelanto de la mujer, como la creación de comités de educación de la mujer a nivel federal, estatal y local; el nombramiento de mujeres en cargos normativos; la aplicación de medidas para mitigar la pobreza y mejorar la situación económica de la mujer; la creación de bancos comunales que ofrecen créditos a mujeres locales que han creado su propia empresa; el desarrollo de planes cooperativos; y la financiación de organizaciones y programas de mujeres para promover cooperativas de industrias familiares. Su Ministerio también ha publicado un texto simplificado de la Convención.

8. Tradicionalmente, el papel de la mujer en el matrimonio, el divorcio y la viudez ha sido el que fijan las costumbres. Si bien la situación de las mujeres instruidas ha mejorado, la de las mujeres de las zonas rurales no se ha modificado. En la sección 31 de la Constitución de 1979 se ha derogado una parte importante de la legislación que alentaba las prácticas tradicionales. Se organizaron seminarios para explicar a las mujeres los peligros que representan las prácticas

tradicionales y en 1997 se realizó una encuesta nacional de referencia con el objeto de recopilar datos que se emplearán para erradicar dichas prácticas.

9. En el examen realizado por el Comité del informe inicial de Nigeria, se planteó una pregunta sobre las leyes relativas a la violación y la violencia contra la mujer. En el Código Penal, la violación se tipifica como un delito por el cual el culpable puede ser condenado a cadena perpetua, acompañada en algunos casos por azotamiento con bastón. El Estado no posee estadísticas sobre la violencia en el hogar porque ésta rara vez es denunciada por las mujeres por temor a las represalias de los cónyuges o las familias. Además, la policía no toma en serio estas denuncias porque estos asuntos generalmente se resuelven mediante mecanismos alternativos de solución de controversias en el ámbito familiar. En consecuencia, no existen refugios para las mujeres maltratadas. Los ministerios federales y estatales de asuntos de la mujer y desarrollo social han creado centros de asistencia jurídica en los que se ayuda a las mujeres a solicitar reparaciones y se les ofrece apoyo psicológico.

10. El Comité también manifiesta que la legislación sobre ciudadanía nigeriana es discriminatoria contra la mujer. Esto no es así ya que la ley no obliga a las mujeres extranjeras casadas con un nigeriano a cambiar de nacionalidad y de hecho otorgan un estatuto especial de inmigrante a las que no deseen modificarla.

11. Se han organizado talleres para sensibilizar a las mujeres sobre las esferas de preocupación definidas en la Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción, y tanto el Gobierno como las organizaciones no gubernamentales participan en varios proyectos de promoción de la igualdad en materia de género y la aplicación de la Declaración y la Plataforma. Uno de estos proyectos entraña la producción de 12 manuales de instrucción y libros de trabajo en los que se promueve una imagen positiva de la mujer nigeriana en los planos nacional e internacional.

12. Con respecto al artículo 2, señala que además del hecho de haber incorporado a la Constitución de 1979 una prohibición explícita a la discriminación por motivo de género, el Gobierno ha creado una Comisión Nacional sobre Acoso Sexual y un Comité Nacional para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

13. En relación con el artículo 3, reitera que las mujeres nigerianas gozan de todos los derechos

humanos garantizados por la Constitución y están siendo designadas para integrar los órganos encargados de la adopción de decisiones.

14. Con respecto al artículo 5, dice que el Gobierno ha promulgado leyes dirigidas a eliminar la discriminación por motivo de género. Además de la encuesta de referencia de 1997 mencionada, el Gobierno ha establecido un programa para promover la comprensión de que los hombres y las mujeres comparten la responsabilidad de criar a sus hijos.

15. Según la legislación nigeriana, la prostitución en sí misma no es considerada un delito. Sin embargo, en el Código Penal se prevén una gama de penas (desde tres años de prisión hasta cadena perpetua) para los proxenetas, las personas que administran burdeles y otras que participan en la trata de mujeres.

16. La mujer ha sido parte de las corrientes principales de la vida política (artículo 7) desde la lucha por la independencia. Están representadas en diversos niveles del Gobierno. Algunos comisionados de estado y ministros del Gabinete son mujeres. Se alienta a las mujeres a presentarse como candidatas a ocupar cargos públicos pero en muchos casos se ven desalentadas a hacerlo por consideraciones de orden económico. También ha aumentado el número de mujeres que ocupan cargos en los foros internacionales (artículo 8). De hecho, Nigeria cuenta con cinco embajadoras.

17. No existe discriminación contra la mujer en lo que respecta a la nacionalidad y la ciudadanía (artículo 9). La nacionalidad nigeriana puede tener su origen en el padre o la madre de la persona o en cualquiera de sus abuelos. Una mujer no nigeriana casada con un nigeriano puede, si así lo desea, obtener la nacionalidad nigeriana mediante la inscripción en el registro o la naturalización. Sin embargo, esto no es válido en el caso de un no nigeriano casado con una nigeriana, aunque esta cuestión se está examinando.

18. La educación (artículo 10) se reconoce como un derecho constitucional. En esta materia la política del Gobierno es proporcionar educación primaria gratuita, obligatoria y universal y programas de alfabetización gratuitos para los adultos y alentar a los padres a enviar a sus hijas a la escuela. La oradora manifiesta su gratitud a la UNESCO y el UNICEF por aportar financiación básica para la educación de las mujeres. Existen 380 centros de educación para mujeres en todo

el país y en ellos se ofrecen cursos que responden a las necesidades de las mujeres.

19. Con respecto a la igualdad en el empleo y los derechos laborales (artículo 11), en la sección 17 de la Constitución se estipula la igualdad de oportunidades en el empleo para todos. Las secciones 54 a 58 de la Ley del Trabajo protegen el empleo de la mujer durante el alumbramiento y establecen medidas especiales de protección para las mujeres con respecto a los riesgos industriales. Actualmente las mujeres componen el 44% de la fuerza de trabajo, lo que no incluye a las mujeres que trabajan en las granjas o los hogares.

20. En relación con el artículo 12, dice que Nigeria ha formulado una política nacional de salud cuyo objetivo es proporcionar atención preventiva y tratamiento a toda la población. Se están adoptando medidas especiales en las esferas de la lucha contra las enfermedades transmisibles; la salud materna; la inmunización; la planificación y el asesoramiento familiar; la morbilidad y la mortalidad materna; y la maternidad sin riesgo. Se ha desarrollado un programa nacional de lucha contra el SIDA y las ETS, teniendo en cuenta el aumento de personas seropositivas en determinados grupos.

21. En cuanto al artículo 13, explica que nadie cuenta con prestaciones familiares de carácter fijo, salvo las vinculadas con el empleo, como las jubilaciones y gratificaciones. Sin embargo, el nuevo Programa de Apoyo a la Familia contribuye a habilitar a las mujeres en las esferas de la política, la agricultura, la vivienda y la alfabetización. El Gobierno ha asignado más de 7.000 millones de nairas al Programa para el Adelanto Económico de la Familia en cuyo marco funcionarán servicios de crédito para las mujeres y las familias a fin de promover las empresas familiares. También se pueden obtener créditos en los bancos populares y los bancos comunales creados para facilitar el acceso de las mujeres al crédito destinado a iniciar actividades empresariales.

22. El papel esencial que han desempeñado las mujeres de las zonas rurales (artículo 14) en la producción de alimentos ha sido poco reconocido. Esa situación cambió en 1991 con el establecimiento del Programa de la mujer en la agricultura, a través del cual se difunde información sobre los métodos y las tecnologías agrícolas modernos y la creación de la Dirección de Alimentos, Carreteras e Infraestructura

Rural, cuyo objeto es promover el desarrollo en las zonas rurales donde vive la mayoría de las mujeres.

23. Con respecto al artículo 15 la delegada dice que los hombres y las mujeres son iguales ante la ley. En las secciones 31 a 38 de la Constitución se garantizan los derechos fundamentales, tanto de los hombres como de las mujeres, y en la sección 39 se prohíbe la discriminación por motivo de género. El centro de asistencia letrada creado por su Ministerio tiene el mandato de asegurar la igualdad de acceso de la mujer a los servicios jurídicos.

24. El matrimonio (artículo 16) se rige por la Ley de Matrimonio y también por las leyes consuetudinarias y la ley islámica. Los tribunales confirman la validez de ambas siempre y cuando no se violen el derecho natural, la equidad y la conciencia y no se contrapongan con otras disposiciones jurídicas. Nigeria todavía no ha firmado la Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios.

25. Con respecto a las cuestiones planteadas en el informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones (CEDAW/C/1998/II/CRP.1/Add.2), haciendo referencia a las preguntas 9 a 16, dice que cualquier persona cuyo derecho constitucional a la igualdad de trato haya sido violado, puede recurrir a los tribunales. El Comité Nacional para las Mujeres y los Niños, integrado por hombres y mujeres que representan a diversas organizaciones e instituciones ha finalizado el informe sobre las cuestiones jurídicas que afectan a las mujeres y los niños. En realidad, muchas controversias se solucionan fuera de los tribunales, especialmente a través del sistema de la familia extendida. Los servicios de asistencia jurídica prestados por los centros de asistencia letrada son gratuitos para las mujeres, los niños y los discapacitados. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Nigeria tiene competencia para abordar las denuncias sobre violaciones a los derechos humanos. Recientemente se ha creado un Tribunal Constitucional.

26. En relación con las preguntas 17 a 20, el Ministerio de Asuntos de la Mujer y Desarrollo Social tiene cuatro divisiones operacionales que se ocupan del Programa de Apoyo a la Familia, el desarrollo de la niñez, la rehabilitación y el bienestar social, respectivamente. El presupuesto del Ministerio es financiado por el Gobierno. Se alienta la educación de

las niñas a través de centros para las niñas que abandonan la escuela y centros de capacitación vocacional y se ha creado un programa de rehabilitación para prostitutas. La poligamia es una práctica aceptada en algunas regiones del país porque se considera que contribuye a reducir la prostitución.

27. En respuesta a las preguntas 21 y 22, dice que el Gobierno ha creado ministerios para legalizar la adopción de medidas especiales que tengan por objeto el logro de la igualdad de hecho entre los hombres y las mujeres. Un comité interministerial es responsable del seguimiento de la incorporación de la perspectiva de género. Las organizaciones no gubernamentales proporcionan fondos para ayudar a las candidatas a cargos electivos.

28. Con respecto a las preguntas 23 a 30, dice que su Ministerio preside un grupo de trabajo especial sobre prácticas nocivas tradicionales y que se tiene pensado organizar un taller a nivel nacional sobre este tema. Todavía no ha sido aprobado el proyecto de ley sobre mutilación genital de la mujer. La mayoría de los casos de violencia en el hogar y de violación no se denuncian. La violación marital no tiene existencia jurídica. Las organizaciones no gubernamentales organizan programas para concienciar a los jóvenes de sus derechos a través de los centros de asistencia letrada y existen centros de orientación y asesoramiento en las instituciones educativas. Las campañas organizadas por las asociaciones de viudas están resultando útiles para erradicar las prácticas inhumanas utilizadas con las mujeres que han perdido a sus cónyuges.

29. En respuesta a las preguntas 31 y 32, dice que existen programas específicos para la rehabilitación socioeconómica de las prostitutas. Las penas por proxenetismo y trata de mujeres son de dos años de cárcel y por administrar burdeles de seis meses.

30. Con respecto a las preguntas 33 a 37, dice que la política del Gobierno de incluir por lo menos una mujer en los gabinetes de cada uno de los estados de la Federación es un buen comienzo en lo que respecta a la participación de la mujer en la adopción de decisiones. El número de mujeres miembros de los gabinetes y de funcionarias públicas de alto nivel ha aumentado. La Comisión Nacional de Derechos Humanos recomendó que todos los organismos encargados de hacer cumplir la ley reciban capacitación sobre los derechos de las

mujeres. Varias estaciones de radio son propiedad de mujeres y son dirigidas por ellas.

31. En respuesta a las preguntas 38 a 40 la representante dice que ha aumentado el número de diplomáticas de carrera. Actualmente hay 75 mujeres en los parlamentos de los estados, 25 en la Cámara de Representantes y 9 en el Senado. La primera reunión en la cumbre de Primeras Damas de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental dio como resultado el envío por parte de Nigeria de paquetes de socorro humanitario a Sierra Leona, Liberia y Burundi. La cuestión planteada en la pregunta 41 se está examinando.

32. Con respecto a las preguntas 42 a 45, el Gobierno ha creado dos escuelas secundarias en cada uno de los estados de la Federación. Uno de ellos es sólo para niñas y el otro es mixto. En Nigeria la Asociación de Mujeres Nigerianas especializadas en Ciencias, Tecnología y Matemáticas se encarga de promover la enseñanza de las ciencias y las universidades aplican una política de matriculación por la que el 60% de las plazas se adjudican a los estudiantes de ciencias. Las organizaciones no gubernamentales también otorgan becas a las mujeres que se dedican a las ciencias. Los ministerios de asuntos de la mujer y desarrollo social a nivel federal y estatal realizan competencias científicas anuales en las escuelas y otorgan premios para las mejores estudiantes. Las tasas de deserción escolar son mayores para las mujeres en el norte del país pero menores en la región oriental. En las escuelas los maestros y las maestras enseñan las mismas asignaturas. El Gobierno ha organizado campañas de sensibilización en los planos nacional, estatal y local para alentar la alfabetización.

33. En relación con las preguntas 46 a 52, dice que los hombres y las mujeres tienen las mismas oportunidades de empleo y ascenso en los sectores industrial y manufacturero. Los empleadores del sector privado tienen libertad para establecer sus propias condiciones de trabajo, siempre y cuando no violen la legislación pertinente. Las mujeres casadas gozan de tres meses de licencia de maternidad con sueldo completo. En la práctica, las nigerianas hacen el mismo tipo de trabajo que los hombres, pero la proporción de las que trabajan en el sector no estructurado es mucho mayor. Los beneficiarios de la pensión y de las prestaciones en concepto de seguro de invalidez de una viuda son los familiares designados por ella. Los planes mencionados en el párrafo 52 del informe han

contribuido a reducir la tasa de desempleo femenino y habilitar económicamente a la mujer.

34. Con respecto a las preguntas 53 a 58, dice que en su país las tasas de mortalidad materno-infantil están aumentando como consecuencia de las deficientes condiciones económicas resultantes de la falta de recursos. Los servicios de salud materna incluyen la atención prenatal y postnatal. La vasectomía se mira con aversión. Mediante el Programa pro maternidad sin riesgo se ha logrado sensibilizar a las mujeres sobre sus derechos y también sobre la importancia de una nutrición equilibrada durante el embarazo. Los partos se realizan con la atención de las parteras tradicionales. Se lleva a cabo una campaña para instruir a las mujeres sobre los riesgos del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA). Todos los años Nigeria observa el Día Mundial de la Lucha contra el SIDA. No se dispone de estadísticas sobre el SIDA pero se sabe que es prevalente entre las mujeres.

35. Sobre las preguntas 50 a 61 dice que se han establecido programas especiales para ayudar a las mujeres a obtener créditos sin necesidad de pedir el consentimiento de sus cónyuges. No se cobra una tasa de interés especial a las mujeres que solicitan un crédito. Los beneficiarios del Programa de Apoyo a la Familia son en su mayoría mujeres.

36. En relación con las preguntas 62 a 66 dice que se han adoptado medidas especiales para ayudar a las mujeres a obtener créditos. El Programa para el Adelanto Económico de la Familia ha implementado servicios de créditos sin garantías para las cooperativas de mujeres. Anteriormente, en algunas regiones de Nigeria las mujeres no podían ser propietarias de tierras o heredarlas. Sin embargo, tras la intervención de la justicia, ahora las mujeres tienen el derecho a ser propietarias de tierras. Las mujeres también tienen acceso a los servicios de atención de salud, electricidad, agua potable y transporte y a una vivienda digna. En respuesta a las preguntas 67 a 70, la delegada dice que una mujer no puede salir del país sin el consentimiento de su cónyuge o familiar de sexo masculino.

37. Con relación a las preguntas 71 a 75, dice que de conformidad con la Ley de Matrimonio de Nigeria, la edad mínima para contraer matrimonio es de 18 años, tanto para las mujeres como para los hombres. Los métodos de disolución del matrimonio, conocidos con los nombres de *Talaz*, *Ila* y *Zihar* son prácticas

religiosas que se describen en el informe. Cuando una mujer se casa adopta el nombre del esposo y los hijos el de su padre. La adopción en instituciones y hogares u orfanatos organizados es una nueva tendencia en Nigeria porque en general los huérfanos quedan al cuidado de la familia extendida. En algunos estados está prohibido retirar a las niñas de la escuela para un matrimonio a edad temprana. En algunas regiones de Nigeria la poligamia es un modo de vida aceptado.

38. Finalmente la oradora dice que el mandato del Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer y Desarrollo Social comprende el desarrollo y la promoción de la mujer y los niños, y también la ejecución de programas y proyectos sobre temas como la rehabilitación de las personas discapacitadas, la atención de las personas de edad y la adopción de medidas que aseguren la cohesión de la familia mediante el desarrollo de aptitudes para generar ingresos, la educación y otros medios.

39. **La Sra. Cartwright** dice que evidentemente en varias esferas Nigeria no está cumpliendo con las disposiciones de la Convención. Por ejemplo, el requisito de que las mujeres obtengan el consentimiento de su cónyuge o de un familiar del sexo masculino para poder viajar fuera de Nigeria viola el artículo 15 y los métodos de disolución del matrimonio no parecen ser los mismos para las mujeres que para los hombres.

40. Si bien es alentador que se haya producido una decisión judicial con respecto a las herencias, el Gobierno debe promulgar leyes que aseguren a las mujeres la igualdad de derechos en materia sucesoria. Si bien la Constitución de Nigeria garantiza la igualdad de todos los ciudadanos y la igualdad entre el hombre y la mujer, no parecen existir leyes que permitan a los ciudadanos solicitar reparaciones cuando se violan sus derechos. Teniendo en cuenta algunos informes, según los cuales no se aplicaron algunas órdenes o instrucciones judiciales, debería promulgarse una ley para asegurar que se cumplan con las disposiciones constitucionales.

41. Existen algunas esferas en que se podría reforzar los derechos de las mujeres: se debería mejorar la disponibilidad de asistencia jurídica; aumentar el número de mujeres en la magistratura; revisar la legislación penal de modo que se tipifique como delito la violencia contra la mujer; y proporcionar capacitación a la policía y la magistratura. Por sobre

todas las cosas, es preciso promover un clima de igualdad y respeto a los derechos humanos.

42. **La Sra. Bernard** dice que preocupa escuchar que no se están respetando algunas órdenes judiciales. Insta a que se establezcan salvaguardias para proteger y mantener la independencia de la magistratura.

43. En relación con el párrafo 33.7 del informe, pide cifras sobre el número de mujeres que ocupan puestos en la administración pública en comparación con los hombres. En el párrafo 30.1 se puede inferir que la violación no se considera un delito grave. La violación es un acto de violencia y siempre debe ser condenado. Por ese motivo en la recomendación general No. 19, el Comité insta a los Estados Partes a informar cabalmente sobre la violencia sexista. Pregunta si alguna vez se condenó a alguien por violación. Es preciso recibir información más completa sobre la prevalencia de las violaciones y la violencia en el hogar.

44. **La Sra. Ouedraogo** dice que en Nigeria se ha avanzado mucho en el campo de la educación y que es preciso perseverar en esos esfuerzos. Sin embargo, en relación con el artículo 4, la actitud del Gobierno de Nigeria parece insuficiente si se la compara con lo que debería hacer. Las mujeres nigerianas deberían pedir un sistema de cuotas para acelerar el logro de la igualdad. Es preciso seguir esforzándose para luchar contra las costumbres y la tradición. Un enfoque es codificar las leyes consuetudinarias abriendo de este modo un debate nacional y sensibilizando a la población. El Gobierno no debe sentirse desalentado por las dificultades para cambiar la mentalidad de la gente. Por ejemplo, en lugar de retroceder en cuanto a sus objetivos en materia de planificación familiar debería redoblar sus esfuerzos, especialmente con los jóvenes, que deben abandonar las prácticas tradicionales.

45. Tras señalar que actualmente sólo el 16,7% de las mujeres dedicadas a la agricultura pueden obtener planes de créditos, exhorta al Gobierno a que dé mayor acceso de las mujeres al crédito.

46. Espera que en el próximo informe se indicará lo que se está haciendo para prestar asistencia a los sectores más pobres, como las mujeres discapacitadas. En consecuencia, alienta al Gobierno a prestar mayor atención a la recopilación de datos estadísticos sobre las mujeres.

47. **La Sra. Javate de Dios** (Relatora), tras señalar los avances logrados por el Gobierno en la adopción de medidas para mejorar la situación de la mujer, dice que el Comité aguarda con interés la promulgación de leyes que prohíban la mutilación genital de la mujer.

48. Formula un llamamiento al Gobierno a alentar activamente a las mujeres a denunciar los actos de violencia. De esta manera podrá proporcionar la información estadística necesaria. También subraya la necesidad de que el Gobierno emprenda una campaña masiva de información sobre la transmisión del virus del VIH/SIDA.

49. Teniendo en cuenta la reiteración de informes de que Nigeria es el centro de la trata de mujeres, especialmente de origen asiático, pide a la delegación que proporcione información que confirme o desmienta dichas alegaciones.

50. Le perturba la afirmación de que la poligamia es aceptada en algunas partes del país porque contribuye a reducir la prostitución. En su opinión ambas prácticas son inaceptables. Desea saber de qué manera el Gobierno brinda protección jurídica a las mujeres en el marco de las leyes de familia, teniendo en cuenta los tres sistemas jurídicos que existen en Nigeria. Se pregunta si se han registrado casos en que se han desafiado las leyes consuetudinarias y si los tribunales alguna fallaron a favor de las mujeres.

51. **La Sra. Aouij** reconoce las mejoras logradas en las esferas de la salud, la educación y la calidad de vida de las mujeres de las zonas rurales y está complacida de que se haya creado un comité para revisar la legislación a luz de las disposiciones de la Convención, pese a que hasta ahora los efectos han sido insignificantes.

52. **La Sra. Acar** dice que tiene la esperanza de que en el próximo informe se proporcionará información complementaria sobre determinados aspectos clave de la vida de las mujeres. Por ejemplo, le interesa saber si se ha realizado una encuesta nacional de referencia, especialmente en lo relativo a la participación en el sector no estructurado.

53. Se une a sus colegas para subrayar la necesidad de políticas y programas del Gobierno que frenen la violencia contra la mujer. El clima sociocultural de la sociedad nigeriana es en sí mismo el principal obstáculo para el desarrollo en la esfera de los derechos de las mujeres. Insta al Gobierno a que

intensifique sus esfuerzos para producir los cambios que hacen falta para lograr la aplicación plena de las disposiciones de la Convención en beneficio de las mujeres nigerianas.

54. Por último, pregunta sobre el funcionamiento de los mecanismos alternativos de solución de controversias de que disponen las mujeres que sostienen ser víctimas de la discriminación por motivos de sexo.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*